

RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2020-CA,
DERIVADO LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 95/2020
DEMANDADO Y RECORRENTE: CENTRO
NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Carlos Ramírez Elizondo, quien se ostenta como Director Jurídico del Centro Nacional de Control de Energía.	1218-SEP/JF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Director Jurídico del Centro Nacional de Control de Energía, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y dado que es de idéntico contenido al presentado a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal el doce de agosto del año en curso, deberá estarse a **lo acordado en proveído de catorce de agosto de este año**, mediante el cual, entre otras cuestiones, se le tuvo por acreditado con la personalidad que ostenta.

Con fundamento en el artículo 287¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la mencionada ley reglamentaria, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.**

¹ **Artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior.

² **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del punto quinto⁴, del diverso Acuerdo General Plenario 14/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

⁴ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

QUINTO. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

Identificador de proceso de firma: 14675

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2020T00:04:05Z / 09/09/2020T19:04:05-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		73 2c 97 08 60 0f f5 87 8f 6f 22 37 39 b6 4a b2 68 35 c6 59 55 97 11 8b fb 44 8d 85 35 39 dd 13 86 9d c4 2a 8c ac 81 34 b5 74 a8 e6 92 15 e9 71 0d 42 42 72 2a 25 7a cf 98 45 8e 2f 9e c1 f0 de a8 83 aa f3 5b ef a2 a0 d6 e5 b2 4e 66 67 02 87 5e 78 80 72 8c 75 37 9f 8b 25 4a 56 06 89 04 b4 6e 92 be 67 2f 01 a8 5b 02 28 6b c9 88 91 2b a5 62 e3 f4 f0 e3 69 b2 e6 1b cc 08 d2 cf 7d 0b da 9b 80 2d 39 7e 44 17 e8 6b 8b 39 94 bb b5 17 59 f3 6d 6d 28 59 78 ac ce 71 f1 1e 00 e3 43 c4 25 66 8c 4c 33 bc b0 0c d9 d1 77 77 93 d9 b7 9d 62 d5 dd 3e 22 6d dc 70 89 67 5c b7 45 c2 a5 6a 7f ed 6b 56 d1 be 9c ec c3 92 9f e4 f2 af 32 c7 41 6d 3b 34 64 31 f2 3b a9 15 1b 8f b8 c9 cc e6 9d 79 77 fb 01 b8 bd 08 9f aa 77 1f 22 cc db 49 2c 0d 44 60 12 32 75 a8 34 e0 d0 7f 1f 9d c7 af 1a			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2020T00:04:06Z / 09/09/2020T19:04:06-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2020T00:04:05Z / 09/09/2020T19:04:05-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3317187			
	Datos estampillados	EECC544C95A32A7AF344148805573412BBE37384			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2020T22:19:37Z / 09/09/2020T17:19:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		33 ba 12 08 93 d6 00 68 fc db a5 65 66 20 7c a3 bc 2c ed 6f c1 83 41 da fa ef 62 56 80 10 70 a5 4b 33 a3 56 43 74 b6 18 e9 61 60 90 10 94 67 6b c5 94 78 fb d6 54 12 fe 5c d3 00 4a ec d4 40 30 31 e9 98 6e 51 44 d7 54 cb 3f 7e 42 4d 47 f4 30 9c 17 09 2f d2 ca 4d dc 89 d3 db 6d 36 68 5e 36 8a a8 37 d4 fc 9d d9 40 fd f3 f7 4f 57 6a 64 55 b2 8d d9 ff 29 18 33 7d d1 ec 15 19 86 10 8e 26 2e a9 95 d7 41 a7 18 e9 ea 80 59 d1 83 64 c6 71 40 e6 6e 7a 27 ad 7f 78 d0 14 99 96 17 1a f2 98 8e 22 ae 23 d4 4d 4a c6 69 30 8f d5 0a 23 6b bd b4 ba c8 3d f0 f7 b0 da 1c 70 cb 0b b1 45 cb f2 56 e4 22 bd 0d 87 5c a3 77 90 83 9d 7e 1b 8e 9f 39 49 7a f4 3f ba ec dd 1c 49 93 95 c2 fa 9b 95 1d 91 19 f6 31 c7 db d3 9e 2d 89 9b bc 76 8d de 21 d9 a0 dd 2e 77 30 13 38 bf 55 b8 10 fe 9f df			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2020T22:19:38Z / 09/09/2020T17:19:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e000000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2020T22:19:37Z / 09/09/2020T17:19:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3316813			
	Datos estampillados	61BA2C241A767E254BDBFF5D7D3589439B12F89B			